

¿Como Pueden Personas con Discapacidades Evitar los Aumentos del Alquiler?

La ciudad de Nueva York tiene un nuevo programa para parar a los aumentos de alquiler para personas con discapacidades que viven en departamentos con alquileres regulados. Este programa se llamará **The Disabled Rent Increase Exemption (DRIE)**.

El programa DRIE no cuesta nada a los propietarios. **El dueño de su departamento no puede negarle a ser en el programa DRIE, tampoco puede impedirle de ser parte de DRIE.**

Para ser elegible para DRIE, usted tiene que conformar con las siguientes indicaciones:

1. Debe recibir los siguientes beneficios: SSDI, SSI, Veteran's Benefits, o estar en el programa Medicaid Buy-In.
2. Su ingreso debe ser el siguiente :
INDIVIDUOS:
- \$18,396
PAREJAS
- \$26,460
(La elegibilidad de ingresos puede cambiar. Por favor contacta al Departamento de Finanzas al 212-232-1678 o a www.nyc.gov/finance.)
3. Vive en un apartamento regulado (alquiler regulado, alquiler estabilizado, Mitchell Lama o viviendas DAMP, o una cooperativa donde la hipoteca es o fue asegurada debajo de la Sección 213 del National Housing Act).
4. Su alquiler representa un tercio (1/3) de su ingreso.
5. Usted es el inquilino oficial o es el cónyuge discapacitado del inquilino oficial.

¿COMO OBTENGO LOS BENEFICIOS DE DRIE?

Para conseguir los beneficios de DRIE, tiene que presentar una solicitud. Puede conseguir un formulario de solicitud, usted puede:

- llamar a **311** para pedir una solicitud por correo
- imprimir un formulario de solicitud del sitio web: www.nyc.gov/finance

Una vez que reciba la solicitud, es importante llenar y devolverla rápidamente. Aún si está elegible para recibir beneficios de DRIE, **su alquiler no será ajustado hasta que postula**. Si necesita asistencia para completar su solicitud para la DRIE o tiene dudas sobre los requisitos, por favor llame al **311** o comuníquese con la Oficina de La Alcaldía para Personas con Discapacidades: 212-788-2830 o TYY: 212-788-2838.

¿DE CUÁNTO ES EL BENEFICIO DRIE?

Si su solicitud es aprobada, su alquiler se congelará con el monto que está pagando actualmente o según el monto de su contrato anterior, de acuerdo a una serie de factores. El beneficio entra en vigencia el primer día del mes siguiente al cual se recibió su solicitud.

¿HAY EXCEPCIONES A LAS LIMITES DE INGRESOS?

Lo que determina si su ingreso le permite recibir los beneficios de DRIE, es muy comparable con los requisitos para recibir SSI y SSDI. Las reglas de deducción permiten a ciertos gastos vinculados con su discapacidad y su trabajo (IRWE) que no son reembolsados de ser deducidos de su ingreso antes que la suma del beneficio de discapacidad sea determinada. Eso incluso gastos tales como asistencia, transportación, equipo medical, prótesis, equipo de trabajo, modificaciones en su residencia, medicación y servicios medicales y diagnosis.

Además, gastos vinculados con ceguera (BWE) también son deducidos de su ingreso y las compensaciones para personas con graves discapacidades de la vista, son generalmente más altas.

Debe informarse al IRWE y BWE cuando se complete la solicitud de DRIE, si es que aún no calcularon su ingreso actual.

IRWE y BWE deben ser declarados cuando está llenando la solicitud para DRIE.

¿QUE OCURRA SI ME MUDO?

Si se muda a un otro apartamento con alquiler regulado, puede postular de nuevo para que sus compensaciones sean recalculadas pero **es necesario que presente una nueva solicitud.**

¿QUÉ PASA SI RECHAZAN MI SOLICITUD?

Si se rechaza su solicitud, puede apelar a la decisión mediante una Solicitud de Apelaciones de la Exención de aumento de alquiler para discapacitados **dentro de los 60 días de la notificación de rechazo.** Usted puede solicitar una formulario de apelación por teléfono al 311, o bajándola de Internet en www.nyc.gov/finance.

Para obtener información sobre el estado de su solicitud de apelación, por favor contáctese con el servicio de atención al cliente del Departamento de Finanzas al 212-504-4080.